

45

INFORME DE SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez, informando que en el Juzgado 13 de Familia de Oralidad de la ciudad, se adelanta proceso de DIVORCIO entre las mismas partes, habiendo sido notificado el demandado, primero. el presente asunto. Igualmente informo a usted que a la fecha y por orden del CSJ, las sedes judiciales de todo el país, se encuentran cerradas, para evitar la propagación por contagio del COVID-19, a la fecha el país se encuentra en cuarentena nacional decretada por el señor Presidente de la Republica.

Cali, 18 de enero del 2020

AMPARO MOLINA NARVÁEZ
La Secretaria

Auto No.061
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, enero dieciocho (18) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo manifestado en escrito que antecede y el oficio que antecede procedente del Juzgado 13 de Familia de Oralidad de Cali, y teniendo en cuenta que el proceso de DIVORCIO interpuesto por la señora GENNY LUCIA GUENIS contra el señor DEIVIS ALEXANDER SURMAY LOPEZ, se encuentra adelantado, en lo atiniente a la notificación personal de la demanda al demandado señor DEIVIS ALEXANDER SURMAY LOPEZ, el Juzgado

RESUELVE:

REMITIR el presente proceso de DIVORCIO CONTENCIOSO interpuesto por el señor DEIVIS ALEXANDER SURMAY LOPEZ contra la señora GENNY LUCIA GUENIS, al Juzgado Trece de Familia de Oralidad de Cali, para su acumulación con el radicado 76001-3110-013-2020-00216-00.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

Myrb.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE CALI

En estado No. 13 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art.295 CGP.).

Santiago de Cali 29 ENE 2021
El secretario.-